



Asamblea General

Distr. limitada
13 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 99 f) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.39

Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/187, de 18 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2001, así como la resolución 53/182, de 15 de diciembre de 1998,

Tomando nota de los progresos realizados en el proceso preparatorio para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Tomando nota de las declaraciones de la 23ª reunión anual de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77¹, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 1999, y la Novena Reunión Anual de los países menos adelantados², celebrada en Nueva York el 29 de septiembre de 1999,

1. *Recuerda* que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se convocará en 2001, acoge con beneplácito la oferta de la Unión Europea de servir de anfitriona de la Conferencia en Bruselas y decide aceptar la oferta;

2. *Decide* que la reunión del comité preparatorio intergubernamental prevista en el párrafo 4 de su resolución 53/182 se organizará en Nueva York en dos partes de cinco días hábiles cada una, en el tercer semestre del 2000 y el primer trimestre de 2001;

¹ A/54/432, anexo I.

² A/C.2/54/3, anexo.

3. *Decide también* que el Secretario General de la Conferencia organizará las tres reuniones preparatorias de expertos previstas en el párrafo 4 de su resolución 53/182 y, en consulta con los Estados Miembros, determinará la duración de esas reuniones y los lugares de celebración más apropiados;

4. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que organice actividades preparatorias a nivel regional en colaboración con las comisiones regionales y otras organizaciones regionales y subregionales competentes, cuando corresponda;

5. *Reitera* su petición al Secretario General de la Conferencia de que, en consulta con los Estados Miembros y en cooperación con las organizaciones y organismos competentes, organice durante la Conferencia reuniones de mesa redonda sobre sectores o temas muy concretos y sobre países determinados, cuando corresponda, a fin de contribuir a la labor de la Conferencia;

6. *Subraya* la importancia de que los países hagan preparativos para la Conferencia;

7. *Toma nota con reconocimiento*, a este respecto, de la iniciativa de la Unión Europea de colaborar en los preparativos de los países menos adelantados por medio de sus representantes en esos países, invita al Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a todos los demás órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo en dichos preparativos por conducto de sus oficinas exteriores en los países menos adelantados, y exhorta a los asociados en el desarrollo a que presten apoyo a este proceso preparatorio;

8. *Exhorta* a las organizaciones que participan en las iniciativas integradas para la asistencia técnica relacionada con el comercio, inclusive para el fomento de la capacidad humana e institucional, en apoyo a los países menos adelantados en sus actividades comerciales y conexas a que intensifiquen su apoyo a los esfuerzos para aumentar apreciablemente la capacidad de exportación de esos países y pide al Secretario General de la Conferencia que vele por que se incluya información sobre la marcha de la ejecución del marco integrado en los informes a las reuniones del comité preparatorio intergubernamental y a la Conferencia propiamente dicha;

9. *Insta* a los países menos adelantados a que, junto con sus asociados en el desarrollo, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial, vinculen las próximas reuniones de mesa redonda y de los grupos consultivos con el proceso de preparación de la Conferencia a nivel de los países y se aseguren que esas reuniones hagan contribuciones sustantivas a la Conferencia;

10. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se asegure de que los coordinadores residentes y los equipos para los países que trabajan en los países menos adelantados participen plenamente en el proceso preparatorio de la Conferencia, en particular a nivel nacional;

11. *Insta* al Secretario General a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia, convoque las reuniones entre organismos que sean necesarias para asegurar la plena movilización y coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras instituciones pertinentes, a fin de que éstos participen en los preparativos para la Conferencia y en la labor posterior a ella;

12. *Invita* al Secretario General de la Conferencia, previa consulta con los Estados Miembros, a que adopte medidas para facilitar una participación de amplia base de la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en el proceso preparatorio, en la propia Conferencia y en la labor posterior a ella;

13. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, tome las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de promover una actitud favorable del público hacia la Conferencia, sus objetivos y su trascendencia;

14. *Decide* sufragar el costo de la participación de dos representantes del gobierno de cada país menos adelantado en las reuniones del comité preparatorio intergubernamental y en la propia Conferencia mediante la utilización de recursos extrapresupuestarios y, de resultar insuficientes esos recursos, pide al Secretario General que examine todas las demás opciones, incluida, entre otras, la utilización de los saldos no utilizados del presupuesto ordinario para el bienio 1996–1997, como medida excepcional;

15. *Exhorta* a los países donantes a que presten apoyo financiero para la participación de los países menos adelantados en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia, y acoge con satisfacción los esfuerzos ya emprendidos a este respecto;

16. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los Estados Miembros, adopte las disposiciones necesarias, mediante la redistribución y el empleo de otros recursos a su disposición, para fortalecer apreciablemente la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo, mediante el suministro de suficiente personal y los recursos necesarios, con miras a que pueda organizar en forma eficaz y eficiente la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la labor complementaria de sus resultados, al tiempo que desempeñe satisfactoriamente sus mandatos relativos a los países menos adelantados, los países sin litoral y los pequeños países insulares en desarrollo;

17. *Pide también* al Secretario General que, en el quincuagésimo quinto período de sesiones, le presente un informe sobre el estado de los preparativos para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, teniendo en cuenta que la Junta de Comercio y Desarrollo examinará la cuestión en su 47° período de sesiones;

18. *Decide* que el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 seguirá constituyendo el marco de las actividades nacionales e internacionales en pro de esos países hasta que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados apruebe el próximo programa de acción y, a este respecto, pide al Secretario General que continúe asignando gran prioridad a la ejecución del actual Programa de Acción y los futuros en favor de los países menos adelantados en todo el sistema, en la labor posterior a todas las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas y en todas las actividades que se organicen en el futuro, incluidos, entre otras cosas, el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el examen internacional intergubernamental de alto nivel de la financiación para el desarrollo y su proceso preparatorio y la Asamblea del Milenio;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.